

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIONES

CDH/GSF/ACM

[000000]24/12/2010

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIONES

10 MAR 2011

TOTALMENTE TRAMITADO

NO ACOGE REPOSICIÓN Y MANTIENE  
MEDIDA DE RECHAZO DE LA CONDICIÓN  
DE REFUGIADO A EXTRANJERAS QUE  
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 15858

SANTIAGO, 10 MAR 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

antecedentes; b) lo solicitado por las extranjeras mediante recurso de reposición del 23/11/2010; c) lo comunicado mediante Oficio Ordinario N° 8394 del 04/10/2008 y N° 7983 del 30/09/2009 ambos de Policía de Investigaciones de Chile; y

TENIENDO PRESENTE: a) La petición hecha por las extranjeras individualizadas en la parte resolutive; b) que el recurso fue revisado en conformidad a lo establecido en la Ley 19880; c) que el órgano administrador ha revisado los elementos aportados por las recurrentes, y que realizada una nueva entrevista de elegibilidad, no se encontraron elementos nuevos a valorar que justifiquen modificar la decisión; d) que el acto impugnado no presentó vicios jurídicos, realizándose conforme a derecho y supeditándose a las disposiciones legales vigentes; e) que el fondo del asunto fue conocido en la sesión N° 4 del 27/05/2010 de la Comisión de Reconocimiento de la Condición de Refugiado, estimándose que no habían motivos que permitieran establecer un temor fundado de persecución, ni tampoco una amenaza real en contra de sus derechos fundamentales; f) que estudiados los antecedentes este Ministerio ha llegado a la conclusión que las extranjeras no se encuentran en ninguna de las situaciones previstas en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, ni tampoco en lo dispuesto en la Ley 20.430 de 2010.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en La Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo complementario de 1967; lo señalado en los artículos 4° inciso final, 35 y 43 de la ley 20.430 del 15/04/2010, lo contemplado en los artículos 14 y 59 de la Ley 19.880 y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- NO ACOGER, la solicitud de reposición que impugnó la medida de rechazo del reconocimiento de la condición de refugiado de:

- 1 - Martha Emir MURCIA GUARACA de nacionalidad colombiana
- 2 - Julie Tatiana TEJADA MURCIA, de nacionalidad colombiana

2.- MANTENER, la medida adoptada en la Resolución Exenta N° 77051 del 08/11/2010 del MINISTERIO DEL INTERIOR.

3.- NOTIFICAR a las peticionarias la presente Resolución en conformidad al Art. 36 de la ley 20.430 del 15/04/2010.

4.- COMUNICAR al Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicio de Registro Civil e Identificación y Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior

Distribución:  
Subsecretario del Interior  
Depto. Extranjería y M. del M.I.  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Polin  
S.R.C. e I.  
Vicaría de la Pastoral Social

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



CARMEN GLORIA DANERI H.  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACION